

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Efectos de pago y anuncios de tute- da particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 268

Martes 26 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Dirección General de Política Interior, Circular número 16, se dice a este Gobierno lo que sigue:

Excmo. Sr.: Por Decreto de 18 de agosto de 1959 y Orden de este Ministerio, dictada para su aplicación, de 30 de setiembre del mismo año, se determinó que los establecimientos de Hospedería vienen obligados a llevar un libro de Registro de personas en ellos ingresadas, así como a cursar a los servicios policiales los correspondientes partes de entrada.

El artículo 6.º del citado Decreto, señala que las infracciones a sus preceptos serán sancionadas por los gobernadores civiles con multas de cuantía comprendida entre 50 y 2.000 pesetas. Para la debida inteligencia y aplicación de estas normas, es conveniente observar que, si bien el límite de cada sanción no puede exceder de 2.000 pesetas, es perfectamente correcto aplicar la cuantía reglamentaria que la autoridad adopte a cada una de las infracciones observadas y no al conjunto de la conducta mantenida por el infractor. De esta forma, si el número de partes indebidamente omitidos o el de inscripciones no efectuadas en el Registro supusieran un volumen tan elevado que resultase insuficiente, a juicio de la autoridad sancionadora, el límite de 2.000 pesetas para corregir la totalidad de la conducta observada, puede dicha autoridad aplicar a cada acto completo de omisión un módulo comprendido dentro del margen

reglamentario y de esta forma multiplicar dicho módulo por el número de infracciones cometidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los señores alcaldes lo comuniquen a todos los establecimientos de Hospedería que existan en sus términos municipales.

Valladolid, 19 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.902

GOBIERNO CIVIL

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Valladolid

IGUALA MEDICA

La Junta Directiva del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Valladolid, en el pasado mes de julio, conoció de una comunicación del Consejo General de Colegios Médicos sobre la conveniencia de estudiar el aumento de la "Iguala Médica Mínima", establecida en 1 de octubre de 1959, y hecho un estudio por el citado Organismo y sometido a la consideración de mi autoridad, he acordado aprobar dicha Iguala Mínima por un total de 480 pesetas anuales, acordándose asimismo su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia para general conocimiento y obligación de todos los médicos titulares de su más rápida aplicación.

Las discrepancias que pudieran surgir serán sometidas al arbitraje del Colegio de Médicos, el que resolverá en definitiva, sometiendo su re-

solución, si fuese preciso, a la aprobación de este Gobierno Civil.

Dios guarde a V. I. muchos.

Valladolid, 14 de noviembre de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

Señor presidente del Ilustre Colegio Oficial de Médicos. Valladolid.

3.910

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Adolfo Sacristán Martín, solicitud de licencia para apertura de un taller para la fabricación de juntas metálicas, en la calle Granada, 4, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 7 de noviembre de 1963.
El alcalde, Santiago López González.

3.855 - 2.786

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña María de los Angeles García-Amilivia González de la Lastra, solicitud de licencia para establecer un matadero de aves en la carretera de Segovia, kilómetro 195,1, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de noviembre de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón Cantalapiedra.

3.871—2.787

BUSTILLO DE CHAVES

Confeccionada la matrícula industrial, o cuota de licencia fiscal, de este Municipio, para el ejercicio de 1964, se halla expuesta al público, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Bustillo de Chaves, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Benito Tartilán.

3.836—2.788

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito que afecta al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 12 de noviembre de 1963.—El alcalde, Jesús Niño.

3.819—2.789

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1964, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones ante quien y como corresponde según el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 23 de noviembre de 1963. El alcalde, Miguel Morante.

3.924—2.790

FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia número 1, de varias partidas en el presupuesto municipal ordinario de gastos, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones de acuerdo con el artículo 601 de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 23 de noviembre de 1963. El alcalde, Miguel Morante.

3.925—2.791

FUENSALDAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2, de varias partidas en el presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones de acuerdo con el artículo 601 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 23 de noviembre de 1963. El alcalde, Miguel Morante.

3.926—2.792

GERIA

Confeccionada la matrícula industrial y lista cobratoria de la licencia fiscal de este término municipal, para el ejercicio de 1964, queda expuesta al público, por espacio de diez días, para su examen y oír reclamaciones.

Geria, 14 de noviembre de 1963.—El alcalde, Donato Olmedo.

3.846—2.793

HORNILLOS

El día 6 de diciembre próximo y hora de las diecisiete, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de fruto albar del monte "Pajón", de los Propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan, a la disposición del público, en la Secretaría del Ayuntamiento. Los pliegos, en sobre cerrado, debidamente lacrados, podrán presentarse to-

dos los días hábiles hasta las dieciséis treinta del día de la celebración de la subasta.

Hornillos, 20 de diciembre de 1963. El alcalde (ilegible).

3.900—2.794

MATAPOZUELOS

Habiendo quedado desiertas la 1.^a, 2.^a y 3.^a subasta del aprovechamiento del fruto del monte «Cobatilla» de estos propios, se anuncia por el presente una cuarta subasta que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000).

Los pliegos de proposición se admiten hasta una hora antes de la citada para la subasta.

Las demás condiciones son las mismas que rigieron para las anteriores subastas.

Matapozuelos, 20 de noviembre de 1963. El alcalde, Desiderio González.

3.887—2.795

MOTA DEL MARQUES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Miguel Meléndez.

3.804—2.796

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por medio de transferencia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que sea examinado y formular las reclamaciones que crean justas.

Pedrosa del Rey, 16 de noviembre de 1963. El alcalde (ilegible).

3.844—2.797

ROALES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la instalación de un cen-

tro telefónico en la localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Roales de Campos, 9 de noviembre de 1963.—El alcalde, Lucio Cadenas.

3.763—2.798

TORDEHUMOS

Aprobados por la Corporación Municipal dos expedientes, uno de suplemento de crédito sin transferencia con cargo al superávit del ejercicio anterior y otro con transferencia de unas partidas a otras del presupuesto ordinario del corriente año, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

Tordehumos, 14 de noviembre de 1963. El alcalde, Angel Costón.

3.831—2.799

TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Esgueva, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde, Filadelfo Escudero.

3.885—2.800

TUDELA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.847—2.801

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto especial, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle de H. Represa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el

artículo 696 de la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes.

— Valdenebro de los Valles, 13 de noviembre de 1963.—El alcalde, J. Argüello.

3.813—2.802

VIANA DE CEGA

El próximo día 14 de diciembre y hora de las dieciocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta primera del aprovechamiento de 60 metros cúbicos de leña gruesa, procedente de la extracción de 500 tocones del monte «Boca de Cega», de estos propios; bajo el tipo de licitación de seis mil pesetas.

Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, previa la consignación del tres por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional, para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el día de la subasta una hora antes de celebrarse la misma.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnización, se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Viana de Cega, 15 de noviembre de 1963. El alcalde, Pedro Pérez Casares.

3.852—2.803

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, para reforzar alguna partida del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio económico, que no se hallaban lo suficientemente dotadas, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villoria del Henar, 14 de noviembre de 1963.—El alcalde, Jonás González.

3.814—2.804

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince

días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Fernando Calderón.

3.758—2.805

VILLA FRANCA DE DUERO

Durante el plazo de quince días, y a efecto de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios municipales del actual ejercicio.

Villafranca de Duero, 11 de noviembre de 1963.—El alcalde, José Rodríguez.

3.805—2.806

VILLA FRANCA DE DUERO

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villafranca de Duero, 14 de noviembre de 1963.—El alcalde, por orden, el secretario, Eugenio Blázquez.

3.863—2.807

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentación de calles y ampliación de la vía pública, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra el mismo.

Villanueva de los Caballeros, 15 de noviembre de 1963.—El alcalde, José María Cuadrillero.

3.838—2.808

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para aportación al presupuesto extraordinario de construcción de un pozo artesiano, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva de los Caballeros, 15 de noviembre de 1963.—El alcalde, José María Cuadrillero.

3.839—2.809

ZARATAN

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número tres de suplementos de crédito, en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1963, utilizando el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones.

Zaratán, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Aurelio García.

3.835—2.810

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 8 de 1963, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad Limitada Cupre Igoa, Martínez y Compañía, con domicilio en esta capital, representada por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y dirigida por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandada, la Sociedad Anónima C. E. I. S. A., Constructora Esparza, Ipiña y Compañía, con domicilio en Bilbao, ésta en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Cupre Igoa, Martínez y Compañía, Sociedad Limitada, contra C. E. I. S. A., Constructora Esparza, Ipiña y Compañía, Sociedad Anónima, debo de condenar y condeno a dicha demandada a que pague a la actora la cantidad de ciento veintidós mil diecisiete pesetas con veinte céntimos, si bien hoy queda reducida tal cantidad a la diferencia entre ella y ciento veintidós mil pesetas que, con posterioridad al emplazamiento de la sociedad demandada, por ésta

se han entregado a la actora a cuenta de tal reclamación, así como al pago de las costas causadas en autos. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas Trilla.

3.967—2.811

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José Cuevas Trilla, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 303 de 1963, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Santiago González García, mayor de edad, casado, gestor administrativo y domiciliado en esta capital, representado por el procurador don Adolfo Nieto García y dirigido por el letrado don Enrique Gavilán Estelat; y de la otra, como demandado, don Julio Azcona Peñas, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en esta capital, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Julio Azcona Peñas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de seis mil doscientas setenta y tres pesetas de principal, doscientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—José Cuevas.

3.868—2.812

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 276 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Angel Rico Matías, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Samuel Alonso García y dirigido por el letrado don Jaime Cano, y de la otra, como demandado, don Marcial Villar Villar, y su esposa, doña Cándida Rico Pinilla, mayores de edad y vecinos de Casasola de Arión, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Marcial Villar Villar y su esposa, doña Cándida Rico Pinilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de once mil pesetas de principal y noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente.

Dado en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

3.899—2.813